

## **RESOLUCION Nº 077/19**

### **VISTO:**

La nota presentada por el área de personal y liquidación de sueldos, refrendada por el agente a cargo de la Secretaría de Gobierno, por la que se solicita el otorgamiento de suplementos "Responsabilidad por Tareas" para algunos agentes municipales de planta permanente, que se encuentran cumpliendo funciones que demandan mayor responsabilidad, todo ello en concordancia con lo establecido por la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la ordenanza Nº 2929/18 – "Ord. General de Presupuesto 2019", en su artículo 7º, autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 35% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga;

Que las agentes comprendidas se encuentran cumpliendo funciones por las que corresponde otorgar los citados suplementos;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **R E S U E L V E**

**Artículo 1º.-: OTORGANSE** los suplementos de Responsabilidad por Tareas a las agentes municipales que se detallan a continuación, todo ello tal lo establece la Ordenanza General de Presupuesto vigente, a saber:

<b>Nº Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Suplemento</b>	<b>Porcentaje</b>
957	Yanina TERRAGNO	Responsabilidad por Tareas	25 %
976	Judith DE GANZO	Responsabilidad por Tareas	25 %
1024	Vanina FASULO	Responsabilidad por Tareas	25 %

**Artículo 2º.-: ESTABLECESE** que lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación mientras las agentes municipales cumplan efectivamente las funciones por las que se otorgan dichos suplementos, siendo responsable del control y aviso de bajas correspondientes, la oficina de personal y liquidación de sueldos.-

**Artículo 3º.-: NOTIFIQUESE** a las agentes con copia en sus legajos personales y a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos de su aplicación.-

**Artículo 3º.-:** La presente Resolución será refrendada por el agente municipal a cargo de la Secretaría de Planeamiento Municipal.-

**Artículo 4º.-: COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de julio de 2019.-

**SERGIO ITURRIOZ**  
**a/c SECRETARIA DE GOBIERNO**

**MARCELO RODRIGUEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**